



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

Resolución Gerencial N° 100 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 de mayo del 2,023

VISTO: el Proveído N° 000860-2023-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 19.04.2023, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicitando la atención del requerimiento de la División de Energía Eléctrica, sobre recepción de la Obra "SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROYECTADO A 22.9KV) Y SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V PARA LA HABILITACIÓN URBANA RESIDENCIAL CHAO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 123-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 02.11.2020, se aprobó el proyecto "SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV (PROY.22.9 KV) Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO - I ETAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; en 01 (UNO) tomo anillado, elaborado por el Ing. Electricista Rodil Amadeo Cotera Gil, con una validez de dos años a partir de la fecha de la indicada Resolución Gerencial;

Que, en la misma Resolución Gerencial se fijó el **Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR - Media Tensión** en US \$ 18,693.68 (Dieciocho mil seiscientos noventa y tres con 68/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 02.10.2020, **asciende al valor total de S/67,596.36 (Sesenta y siete mil quinientos noventa y seis con 36/100 soles);** y el **Valor Nuevo de Reemplazo VNR – Baja Tensión** en US \$ 44,736.32 (Cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis con 32/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 02.10.2020, **asciende al valor total de S/161,766.52 (Ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y seis con 52/100 soles);** valorización contenida en el Informe Técnico N° 005-2020-DEE, de fecha 18.10.2020;

Que, mediante Carta s/n, fechada el 07.12.2022, recepcionada según el sistema de gestión documental el 16.12.2022, el Ingeniero Electricista Rodil Amadeo Cotera Gil presenta el Expediente Conforme a Obra de la Obra "SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV (PROY.22.9 KV) Y SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA RESIDENCIAL CHAO" distrito de CHAO, provincia de VIRU – departamento La Libertad, solicitando la revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000059-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 13.03.2023, el Ingeniero Julio Cesar Hernández Flores, adscrito a la División de Energía Eléctrica del PECH, se dirige a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, en atención al requerimiento de recepción de la obra "**Sub Sistema de Distribución Primaria en 10 KV (Proy.22.9 KV) y Subsistema de Distribución Secundaria 380/220 3Φ - para la Habilitación Urbana Residencial Chao, ubicada en el distrito de Chao, provincia**

de Virú, departamento La Libertad", adjunta expediente digital de construcción final aprobado, correspondiente a la obra indicada, en cumplimiento de la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión, en Zonas de Concesión de Distribución", aprobada mediante R.D N° 018-2002-EM/DGE. Solicita se derive al área correspondiente (asesoría legal) para elaboración de resolución de recepción de obra adjuntando para tal fin el INFORME TECNICO N°002-2023-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-JCHF, y el link de descarga del expediente digital de construcción final; en el que se visualiza ambos expedientes, consignando *Octubre 2022*;

Que, el citado Informe Técnico N° 002-2023-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-JCHF, de la misma fecha, contiene los antecedentes, análisis, descripción general de la obra; carga eléctrica a alimentar; validez del proyecto; y como Conclusiones y Recomendaciones señala que, considerando que la obra cumple con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas 25844, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución aprobada mediante R.D N° 018-2002-EM/DGE, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de recepción de obra;

Que, el acotado Informe contiene asimismo el Cálculo del Valor Nuevo de Reemplazo Media Tensión (VNR_{mt}) Referencial de la obra, realizado en base a la Resolución de Fijación del VAD Resolución Osinergmin N° 181-2009-OS/CD y en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD del 14.10.2009 (SICODI-VNR 2008) vigente a la fecha, para el sector típico 2, por un total de US \$ 18,693.68, equivalente S/71,503.34 (T/C 21.12.2022 3.825 s/d); y el Cálculo del Valor Nuevo de Reemplazo Baja Tensión VNR_{BT}) por un total de US \$ 43,175.01, equivalente a S/165,144.42, (T/C 21.12.2022 3.825 s/d);

Que, mediante Informe N° 000132-2023-GRLL-GOB/PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 04.04.2023, el Ing. Julio Cesar Hernández Flores se dirige al Jefe de la División de Energía Eléctrica adjuntando la documentación que acredita que la obra sub materia se ejecutó dentro de los plazos establecidos: Carta inicio y supervisión de obra del 17.03.21 en la cual el PECH dio las facilidades del caso; Acta de inspección y pruebas del 19.09.22; y, Expediente conforme a obra del mes de octubre 2022; por lo que solicita se prosiga con el trámite de emisión de resolución de recepción de obra ante el interesado;

Que, lo informado es reiterado mediante Proveído N° 000181-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 18.04.2023, al que adjunta copia del Oficio N° 605-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 03.06.2021, a través del cual se indica la autorización del PECH para el inicio de obra y se designa al Ing. Julio Hernández Flores como supervisor;

Que, mediante proveído de Visto, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando se emita la Resolución de Recepción de Obra;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la recepción de la Obra "**SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROYECTADO A 22.9KV) Y SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V PARA LA HABILITACIÓN URBANA RESIDENCIAL CHAO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**"; ejecutada por el contratista RODIL COTERA CONTRATISTA

E.I.R.L., teniendo como residente de obra al Ing. Mecánico Eléctrico Rodil Amadeo Cotera Gil, con Reg. CIP N° 029469; de acuerdo a la documentación presentada: contenido en memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales y montaje, cálculos justificativos, Metrado, planos y láminas de armados

SEGUNDO: Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) para las obras de la Red Primaria en US \$ 18,693.68 (Dieciocho mil seiscientos noventa y tres con 68/100 dólares americanos), equivalente a S/ 71,503.34 considerando un tipo de cambio al 21.12.2022 de 3.825 soles/dólar; valorización efectuada en base en base a la Resolución de Fijación del VAD Resolución Osinergmin N° 181-2009-OS/CD y en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD del 14.10.2009 (SICODI-VNR 2008) vigente a la fecha, para el sector típico 2.

TERCERO: Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) para las obras de la Red Secundaria en US \$ 43,175.01 (Cuarenta y tres mil ciento setenta y cinco con 01/100 dólares americanos), equivalente a S/ 165,144.42 considerando un tipo de cambio al 21.12.2022 de 3.825 soles/dólar; valorización efectuada en base en base a la Resolución de Fijación del VAD Resolución Osinergmin N° 181-2009-OS/CD y en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD del 14.10.2009 (SICODI-VNR 2008) vigente a la fecha, para el sector típico 2.

CUARTO.- Establecer como opciones de reembolso: i) Efectivo, ii) Letras de Cambio, ó iii Energía; cuya elección por parte del interesado, se efectuará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución Gerencial, conforme a lo establecido en el numeral 11, del Título III Devolución de la Contribución, de la Norma sobre Contribuciones Reembolsables, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 231-2012-MEM/DM: Seis (06) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión fuera inferior a una (01) UIT; Doce (12) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión sea mayor a una (01) UIT y menor o igual a dos (02) UIT; Dieciocho (18) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión fuera mayor a dos (02) UIT.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a la empresa RODIL COTERA CONTRATISTA EIRL; y hágase de conocimiento de la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente